



# Municipalidad Distrital de Barranquita

Puerta de la Llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009 – 2023/MDB.

Barranquita, 24 de febrero de 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA

#### VISTO:

El INFORME N° 0037-2023-MDB/GDS, de fecha 07 de febrero, la Gerenta de Desarrollo Social, Informe Legal N° 003-2023-MDB/OAJ, de fecha 21 de febrero del 2023, del responsable de la Oficina Asesoría Jurídica En Sesión extra ordinaria de Consejo Municipal del 24 de febrero de 2023, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el numeral 2) del artículo 10 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las atribuciones del Consejo Municipal es formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, con INFORME N° 0037-2023-MDB/GDS, de fecha 07 de febrero, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Barranquita, presenta el Proyecto del Reglamento para el Reconocimiento, Registro y Acreditación Municipal de las Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) del distrito de Barranquita, el mismo que establece el procedimiento administrativo para el reconocimiento, registro y acreditación municipal de las Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del distrito de Barranquita, la misma que debe ser aprobada por mediante Ordenanza Municipal; del mismo modo en el citado informe, la Gerencia de Desarrollo Social, precisa: I) la Municipalidad Distrital de Barranquita no cuenta con una Ordenanza Municipal sobre la materia, que establezca el procedimiento para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales (RUOS). II) Es necesario contar con un instrumento normativo para el Registro Único de



# Municipalidad Distrital de Barranquita

Puerta de la Llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009 – 2023/MDB.



las Organizaciones Sociales del Distrito (RUOS) de acuerdo a la realidad de nuestro distrito. III) Se hace necesario otorgar a diversas organizaciones sociales un reconocimiento municipal que les otorgue capacidad legal de ser sujeto de derecho y obligaciones frente a los órganos de gobierno local, para lo cual se requiere crear un sistema de registro que constate y certifique la legitimidad de los representantes de las organizaciones sociales y hacer eficaz la participación ciudadana en la gestión local. IV) la Municipalidad Distrital de Barranquita, como parte del proceso de modernización para los planes y objetivos que se han trazado, debe crear un RUOS teniendo como base legal su propia ordenanza, en concordancia con el marco jurídico vigente, que contemple los procedimientos y los requisitos para el reordenamiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local;



Que, con Informe Legal N° 003-2023-MDB/OAJ, de fecha 21 de febrero del 2023, el responsable de la Oficina Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto de la propuesta de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Barranquita, en vista que el proyecto de ordenanza alcanzado se encuentra ajustado a la normativa vigente y permitirá contar con una herramienta útil para el óptimo registro de las organizaciones sociales del distrito; y recomienda proceder con el trámite correspondiente para su aprobación por el Concejo Municipal;



Que, en Sesión Ordinaria de consejo municipal de fecha 24 de febrero de 2023, el consejo municipal de la municipalidad distrital de Barranquita, debatió la aprobación del Proyecto del Reglamento para el Reconocimiento, Registro y Acreditación Municipal de las Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) del distrito de Barranquita;



Estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el consejo municipal de la municipalidad distrital de Barranquita;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Reconocimiento, Registro y Acreditación Municipal de las Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) del distrito de Barranquita, el mismo que consta de treinta y ocho (38) ARTÍCULOS y siete (7) DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **FACULTAR** al alcalde para que, mediante proceda a emitir la Ordenanza Municipal que a la fecha es aprobada y emitir Decreto de Alcaldía que dicte las disposiciones complementarias o modificatorias que resulten necesarias para la correcta y adecuada aplicación de la Ordenanza municipal aprobada en sesión de consejo.



# Municipalidad Distrital de Barranquita

Puerta de la Llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009 – 2023/MDB.

**ARTICULO TERCERO.** – DEROGAR toda disposición que se contraponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación a la Gerencia Municipal para que dicha dependencia remita los actuados para la emisión del acto administrativo correspondiente.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA

*Maher Guerrero Ordoñez*  
Maher Guerrero Ordoñez  
ALCALDE